



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Pucallpa, 20 de Abril del 2026

Oficio N° 258 -2026-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DIREMID /AFyP

Lic. Adm.:
SANDRO LUIS ESPINOSA MELÉNDEZ
Director Ejecutivo de Administración
Presente. -

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
20 ABR 2026
Reg. N°: 3.08

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 20 MAR 2026
HORA: 2:25
FIRMA:

Asunto: Solicito contratación de personal locador de DIREMID por ~~la~~ bajo la Fte. Pto. DyT-DIREMID.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, se solicita la contratación de personal locador de DIREMID, contratado bajo la **fuerza de financiamiento Donaciones y Transferencia (DyT)**, de **MAYO - AGOSTO** del 2026, el cual se detalla a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	FTE.FTO	META	TRANF.	ESP.	MONTO MENSUAL	TOTAL
1	QUÍMICO FARMACÉUTICO	DyT	178	071	2.3.2.9.11	3,500.00	14,000.00
2	QUÍMICO FARMACÉUTICO	DyT	178	071	2.3.2.9.11	3,500.00	14,000.00
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RDR	178	071	2.3.2.9.11	2,500.00	10,000.00
4	TÉCNICO EN FARMACIA	DyT	178	071	2.3.2.9.11	1,800.00	7,200.00
5	APOYO EN LA RECEPCION, CONTROL E INGRESO DE PF, DM Y PS EN EL A.E.M- DIREMID.	DyT	178	071	2.3.2.9.11	1,800.00	7,200.00
6	APOYO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SISMED V2.5.3 Y CONTROL DE STOCK DEL SUB ALMACEN DE CADENA DE FRIO-AEM- DIREMID.	DyT	178	071	2.3.2.9.11	1,800.00	7,200.00
7	SOPORTE INFORMÁTICO SISMED-DIREMID.	DyT	178	071	2.3.2.9.11	1,800.00	7,200.00
8	TECNICO INFORMÁTICO- DIGITADOR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS- DIREMID.	DyT	178	071	2.3.2.9.11	1,800.00	7,200.00
TOTAL						S/. 18,500.00	S/. 74,000.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
Reg. N°: 20 ABR 2026
Fecha: 20 ABR 2026
Destino: LUIS MCD.
Firma: ATENCION SEGUN SU COMPETENCIA

Sobre el particular, remito adjunto ocho (08) Términos de Referencia (TDR) del personal, para continuar con los trámites respectivos del mismo.

Agradecido por la atención que brinde al presente y a la espera de lo solicitado, me suscribo de usted.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
Q.F. Walter Evaristo Pozo Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.F.P 17115

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
Registro: 2625
Fecha: 20 ABR 2026
Destino: LUIS MCD.
Firma: ATENCION SEGUN SU COMPETENCIA

PEDIDO DE SERVICIO N°

001562

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000950

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA Y ACCESO EN EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
Entregar a Sr(a) : POZO DIAZ WALTER EVARISTO
Fecha : 06/04/2026
Actividad Operativa : C0335 5001867 00001 0032221 PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACION
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN QUIMICO FARMACEUTICO EN LA UNIDAD DE GESTION DE SUMINISTRO Y USO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION DE FARMACOVIGILANCIA Y ACCESO EN EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRESA, FTE. FTO. DyT, META N° 0178, TRANSFERENCIA N° 071-2026, DE MAYO A AGOSTO 2026.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0178	20	044	0098	9002	3999999	5001867

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040037	SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO	2.3.2.9.1.1	14,000.00	SERVICIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. Walter Evaristo Pozo Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO
C.Q.F.P 17115

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

LIC. ADM. SANDRO LUIS ESPINOSA MELENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

ANEXO N.º 01

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS – DIRECCION DE SALUD DE UCAYALI
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS (DIREMID)
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) QUÍMICO FARMACÉUTICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SUMINISTRO Y USO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA Y ACCESO EN EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRSA UCAYALI.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un (01) Químico Farmacéutico en la Unidad de Gestión de Suministro y Uso de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA UCAYALI, con la finalidad de fortalecer la planificación y seguimiento del abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, garantizando su disponibilidad oportuna en el Almacén Especializado de Medicamentos de la DIREMID.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

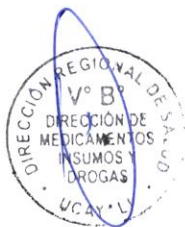
Garantizar el desarrollo eficiente de las actividades del Químico Farmacéutico en la Unidad de Gestión de Suministro y Uso de Medicamentos, mediante la planificación, programación y seguimiento del abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la elaboración de informes técnicos y gestión de transferencias, en cumplimiento del marco normativo vigente.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- El servicio requerido, debe cumplir con las siguientes actividades:
 - a. Planificar y elaborar informes de estimación, programación de las necesidades y disponibilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, considerando el consumo mensual, stock disponible, disponibilidad presupuestal y fuentes de financiamiento.
 - b. Elaborar los expedientes técnicos para adquisición institucional de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en relación a la estimación de necesidades.
 - c. Mantiene Informar respecto al estado situacional de las adquisiciones institucionales gestionados a través de la Dirección de Administración.
 - d. Informar sobre el estado situacional de las entregas programadas correspondientes a la Compra Centralizada 2025 y 2026, incluyendo la disponibilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios asignados a la Unidad Ejecutora 400 – 950 Región Ucayali Salud.
 - e. Coordinar las transferencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con las Unidades Ejecutoras de la región (Hospitales y Redes de Salud), así como con otras regiones y CENARES, de acuerdo con la evaluación de stock, consumo y necesidad de la Unidad Ejecutora 400 – 950 Región Ucayali Salud.
 - f. Otras actividades inherentes a la Unidad o que la jefatura inmediata determine.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Químico Farmacéutico titulado y habilitado.
- Experiencia general de cinco (5) años en sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica mínima un (1) año relacionadas a la función o la materia en el sector público.
- Contar con capacitaciones, diplomas y/o cursos en Asuntos Regulatorios, Gestión de Sistema de Suministro Público de Medicamentos, Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Elaboración de Especificaciones Técnicas y otros.
- Estar inscrito en la SUNAT (RUC activo y habido).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Presentar Curriculum vitae actualizado y documentos sustentatorios.



V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**Lugar:**

El servicio será prestado en la Dirección Regional de Insumos y drogas (DIREMID) Jr. Camino Real N° 549.

Plazo:

El prestador se obliga a prestar las actividades descritas en el presente termino de referencia, entre el periodo del 01 mayo al 31 de Agosto 2026.

VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar cinco (5) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.

NUMERO DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer entregable	Informe de Actividades	Hasta el 25 de mayo del 2026, a partir del siguiente día notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.
Segundo entregable	Informe de Actividades	Hasta el 25 de junio del 2026, a partir del siguiente día notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.
Tercer entregable	Informe de Actividades	Hasta el 25 de julio del 2026, a partir del siguiente día notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.
Cuarto entregable	Informe de Actividades	Hasta el 25 de agosto del 2026, a partir del siguiente día notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA UCAYALI, previa verificación de la presentación de los entregables señalados.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por el monto de **S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Nuevos soles) en cinco (4) armadas (entregables), por las actividades realizadas.**

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en la dirección de logística:

1. Recibo por honorario y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta categoría
2. Informe de actividades realizadas mensualmente, dirigido al jefe inmediato
3. Conformidad del servicio brindado por el jefe inmediato.
4. Registro Nacional de proveedores (RNP)

IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación al proveedor.



XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{"F"} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para bienes y servicios: "F" = 0.40

XV. CUMPLIMIENTO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

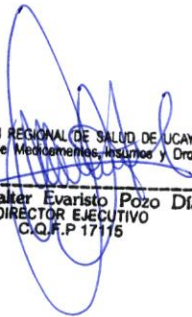


XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. Walter Evaristo Pozo Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.F.P 17115